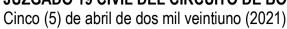
## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00113 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE**:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **JAIME TRUJILLO DÁVILA** y en contra de **JOSE GERARDO LONDOÑO SARAVIA**, por las siguientes sumas de dinero:

## 1. Por el Cheque N° 46197-4

- a) \$492'473.940,00 Mcte., capital contenido en el cheque referido.
- b) Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a partir del día siguiente a la exigibilidad de la obligación, esto es el 20 de enero de 2021, hasta cuando su pago se verifique, a la tasa máxima legal certificada por la Superfinanciera.

**NOTIFÍQUESE** personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

LBA LUCIA

Reconocer personería al abogado Jorge Rubio Junguito, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

JÚEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 06/04/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 0 55

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria